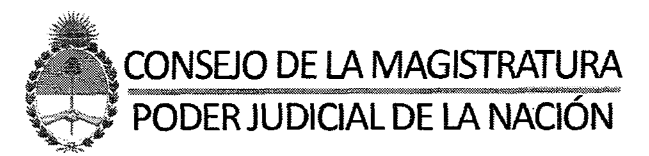


ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1767/17 **EXPEDIENTE N° 10-02069/17**

Buenos Aires, 21 de junio de 2017

Visto el presente expediente por el cual tramita la Licitación Pública N° 314/17 a efectos de contratar la adquisición de 1250 (mil doscientos cincuenta) equipos de verificación dactilar para uso electoral, 40 horas de servicio de desarrollo y modificación y su correspondiente capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 737/17 (confrontar fojas 172/174) esta Administración General autorizó a la Dirección General de Administración Financiera a efectuar la Licitación Pública.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 62° del Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura, obra la publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, desde el 26 de abril de 2017 hasta la fecha prevista para la apertura de las ofertas, a fojas 184; la constancia de remisión del Pliego de Bases y Condiciones vía correo electrónico a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, a la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos, a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina y a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, fojas 223; las invitaciones cursadas a distintas casas del ramo con su correspondiente recepción, fojas 208/222 y 241/243, previo informe del Departamento de Liquidación de Gastos (División Técnica) de la Dirección General de Administración Financiera a fojas 181; las publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación, fojas 224/233 y la publicación en el diario de amplia circulación nacional, fojas 244.

USO OFICIAL

Que de fojas 253 a 306 y 1440, obran las notificaciones fehacientes de las circulares Nros. 1, 2 y 3 a las firmas, a la Dirección General de Tecnología, a la U.A.P.E., a Organismos correspondientes y a la Comisión de Preadjudicaciones y las constancias de publicación de las circulares en la página web del Poder Judicial de la Nación.

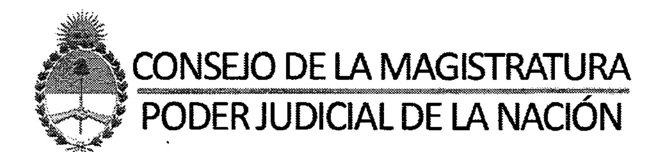
Que el acto de apertura se realizó el 31 de mayo de 2017 al cual se presentaron cinco (5) empresas oferentes (fojas 310).

Que de fojas 311 a 1348 lucen las ofertas recibidas y a fojas 1376 el pertinente cuadro comparativo de precios.

Que a fojas 1362 el Departamento de Liquidación de Gastos -División Técnica- de la Dirección General de Administración Financiera y a fojas 3 del F.U. N° 1378, el Departamento de Liquidaciones de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, prestaron intervención indicando que las empresas detalladas no registran rescisión contractual ni multa por mora en el cumplimiento de contrato.

Que de fojas 1432 a 1435 obra intervención de la Unidad de Auditoría Interna efectuando el análisis de los estados contables de las firmas oferentes.

Que de fojas 1437 a 1438 luce el Dictamen N° 133/17 expedido por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación, en el cual manifestó que la oferta N° 5 "GEMALTO ARGENTINA S.A." no se ajusta al plazo de entrega establecido en el Art. 2 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y constituye la garantía exigida en el Art. 12 de las Clausulas Particulares, del citado Pliego, en forma insuficiente, superando el margen de error admitido en el inciso 2 del Art. 104 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.M. N° 254/15; y aconsejó adjudicar -valores equitativos- por oferta más conveniente, a la propuesta N° 3 "SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING BV SUCURSAL ARGENTINA" -propuesta base- (menor precio admisible y primera en orden de mérito).



ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1767/17 **EXPEDIENTE N° 10-02069/17**

Que el oferente "SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING BV SUCURSAL ARGENTINA" presentó las siguientes constancias: especificaciones técnicas, fojas 806/828; presupuestos, fojas 830/831; antecedentes, fojas 833/847 y 1425/1427; certificado fiscal, fojas 848 y 1367; inscripción ante la A.F.I.P. fojas 850; Documentación Legal, fojas 851/900; Estados Contables, fojas 901/917 y copia certificada de los Estados Contables de "Smartmatic International Holding BV" 1445/90; fotocopia certificada de garantía de oferta, fojas 918/921 y nota de ingreso N° 109/17 fojas 1350; declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura de la Nación, fojas 923; certificación REPSAL, fojas 1372; y copia certificada de autorización de la casa matriz (financial support letter), fojas 1444.

Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones con arreglo a los Artículos N° 114 a 117 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución 254/15 del Consejo de la Magistratura (confr. fojas 1489) y no se han verificado impugnaciones al mismo (fojas 1498).

Que a fojas 1442 prestó intervención la Unidad Ejecutora del Proyecto Informático.

Que a fojas 1441 tomó intervención la Subadministración General del Consejo de la Magistratura en su carácter de Superintendencia de la Dirección General de Tecnología.

Que a fojas 1504/1509 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

Que en virtud del Artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución CM N° 97/07 y sus modificaciones y el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder

USO OFICIAL

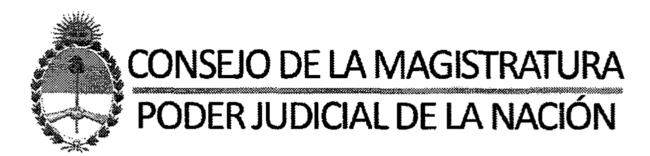
Judicial de la Nación aprobado por Resolución CM N° 254/15 ha tomado intervención la Comisión de Administración y Financiera a fojas 1512/1522.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por los Art. 23 y 26, del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 (modificada por la Ley N° 26.855) y las Resoluciones N° 97/07 y 02/17 del Consejo de la Magistratura,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 314/17 a efectos de contratar la adquisición de 1250 (mil doscientos cincuenta) equipos de verificación dactilar para uso electoral, 40 horas de servicio de desarrollo y modificación y su correspondiente capacitación; y adjudicar -valores equitativos- por oferta más conveniente, a la propuesta N° 3 "SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING BV SUCURSAL ARGENTINA" -propuesta base- (menor precio admisible y primera en orden de mérito) el renglón 1 -ítem 1.1, 1.2 y 1.3- de acuerdo a su oferta de fojas 805/923; 1367, 1372; 1379/1427, 1429/1431 y ; y por el importe total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($25.189.750,00.-), neto.

2°.- Desestimar a la oferta N° 5 "GEMALTO ARGENTINA S.A." por no ajustarse al plazo de entrega establecido en el Art. 2 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por constituir la garantía exigida en el Art. 12 de las Clausulas Particulares, del citado Pliego, en forma insuficiente, superando el margen de error admitido en el inciso 2 del Art. 104 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.M. N° 254/15.



ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1767/17 **EXPEDIENTE N° 10-02069/17**

3°.- Establecer que los gastos emergentes de la contratación serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, ingresadas mediante recibo N° B-357/17, autorizado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Resolución N° 7/17.

4°.- Regístrese. Hágase saber a la Dirección General de Tecnología, Dirección General de Seguridad Informática y a la Cámara Nacional Electoral. Fecho, remítase a la Dirección General de Administración Financiera y, por su conducto, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, Artículo 44 del Reglamento General y Resolución N° 274/00 (modificada por Resolución N° 95/03) del Consejo de la Magistratura.

LP/JC

Lic. AGUSTÍN CINTO
ADMINISTRADOR GENERAL
PODER JUDICIAL DE LA NACION

USO OFICIAL